

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda izquierda, señalada con el número 2, de la planta tercera, con acceso por la escalera A, o primera a la derecha, entrando al portal general, con su correspondiente camarote. Participa con un 1 por 100 en los elementos comunes: Forma parte del siguiente: Edificio construido por un bloque de cuatro casas, con frente a la Gran Vía de Don Diego López de Haro, está señalado con el número 56, de esta villa de Bilbao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao al tomo 516, libro 496, folio 79, finca 19.578, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 59.254.350 pesetas.

Bilbao (Vizcaya), 13 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—48.518.

### CALATAYUD

#### Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 74/00, por el presente se cita a don Francisco José Ramos, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 5 de septiembre de 2000 a las once treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, y que si deja de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Dado en Calatayud a 4 de julio de 2000.—La Secretaria judicial.—48.471.

### CARTAGENA

#### Edicto

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 314/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Hormigones Cabo de Palos, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3057/0000/18/0314/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desligarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 25.736. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, tomo 689, libro 304, sección primera.

Tasada en 8.083.867 pesetas

Tipo de subasta, finca 25.736: 8.083.867 pesetas.

Cartagena, 2 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.399.

### CARTAGENA

#### Edicto

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 96/1999, instado por «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra don Mariano Jiménez Alcaraz, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 4 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 3 de noviembre, y hora de la once, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala la tercera el día 4 de diciembre, y hora de las once y sin sujeción a tipo.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 7.370.357 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

Séptimo.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Número 7.—Piso tercero izquierda, tipo A, que se distribuye en comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, paso, despensa y galería; ocupa una superficie útil de 71 metros 47 decímetros cuadrados y construida de 80 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle Jiménez de la Espada; este, caja de escalera para acceso a esta vivienda y en parte la vivienda tipo B; norte o espalda, solar de don Juan Baños, y oeste, casa de don Mariano Hernández Domenech.

Dado en Cartagena a 14 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—48.376.

### CATARROJA

#### Edicto

Don Jorge Martínez Ribera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Catarroja,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 38/99, sobre juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja Mediterráneo, representado por la Procuradora doña Mercedes Barrachina Bello, contra don Antonio Robles González y doña Francisca Barberá Peris, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 18 de octubre de 2000, para la segunda el día 14 de noviembre de 2000 y para la tercera el día 12 de diciembre de 2000, todas a las doce treinta horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Cortes Valencianas, sin número, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y, en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4529, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se